Contrato Nº 20

CD Nº 11/2012 "Adquisición de Elementos de Limpieza para Operativo Caacupé 2012"

Entre la Sub **UOC Nº 03 Tercera Región Sanitaria – Cordillera**, domiciliado en **Ruta II Mcal. Estigarribia esq. Juan E. O´Leary, edif. Roya 1er piso Caacupé (Oficina Administración Regional**, representado para este acto por el **Dr. VICENTE ALVAREZ LOPEZ MOREIRA**, Director Regional de la 3ª Región Sanitaria Cordillera, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 313, del 23 de Julio de 2012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA distribuidora**, domiciliada en **RCA. Argentina 2467 c/ Vencedores del Chaco**, República del Paraguay, representada para este acto por **Julián Cabrera Saracho**, con Cédula de Identidad **Nº 1.522.267**.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Elementos de Limpieza para Operativo Caacupé 2012"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"Adquisición de Elementos de Limpieza para Operativo Caacupé 2012"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Oferente
3) La Notificación de Adjudicación
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto 341, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de **veintisiete millones cuatrocientos quince mil cien guaraníes (Gs.27.415.100.-)**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 245.665.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2012, convocado por LA SUB UOC Nº 03 3RA. R.S. CORDILLERA, La adjudicación fue realizada por Resolución DTRSC Nº 19/2012.-

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

Dr. Vicente Alvarez Lopez Moreira
Director Regional
Reg. Médico 2.788
III Región Sanitaria Cordillera

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
DIRECCION

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051) (Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

Ítems	Descripción	Esp. Técnicas	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Jabón en pan	de lavar, entre 120 a 150 gramos. En paquetes de 20 panes cada uno.(20 PANES EN UNA CAJA ES UNA UNIDAD). FAVOR COTIZAR POR CAJA DE 20 UNIDADES.	98	16200	**1.587.600**
	Bolsas para residuos	en color negro, de 150 litros, de 80 cm de ancho y 100 cm de largo y de 60 micrones. (10 BOLSAS EN PAQUETES ES UNA UNIDAD) FAVOR COTIZAR POR PAQUETES DE 10 UNIDADES.	1850	9150	**16.927.500**
	Bolsas para residuos	en color negro, de 80 litros, de 55 cm de ancho y 70 cm de largo y de 60 micrones.(10 BOLSAS EN PAQUETES ES UNA UNIDAD) FAVOR COTIZAR POR PAQUETES DE 10 UNIDADES.	2000	4450	**8.900.000**
Total General					**27.415.100.-**

Son Guaraníes: veintisiete millones, cuatrocientos quince mil, cien.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 051403069 BCO. FAMILIAR.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La Entrega de los Ítem Adjudicados se realizarán en coordinación con la Administración de la dependencia.

7.3 Plan de Entrega: El 100 % de los servicios adjudicados se deberán realizar en un Plazo Máximo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del Proveedor.
Las Orden de compra y/o Servicios será emitido por la Dependencia Adjudicada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).
Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).
(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

Dr. Vicente Alvarez López
Director Regional
Reg. Médico 2.786
III Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
Tercera Región Sanitaria
DIRECCION

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre de 2012.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * DIRECCIÓN Tercera Región Sanitaria *

Firmado por la Sub UOC Nº 03 _____ **Dr. VICENTE ALVAREZ LOPEZ MOREIRA,**
DIRECTOR REGIONAL DE LA 3ra. Región Sanitaria Cordillera (CONTRATANTE)

Firmado por ALFA distribuidora_____**Julian Cabrera Saracho**
(CONTRATISTA)
Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA